

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 410

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISION Nº 05 EN MAYORIA S/ASUNTO Nº 118/93
(PROY. DE LEY CREANDO EL PROGRAMA DE DESVALORIZACIÓN DE LAS DIS-
CAPACIDADES Y DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS) ACONSEJANDO SU
APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 23/09/1993

Girado a la Comisión En observación 4 días
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



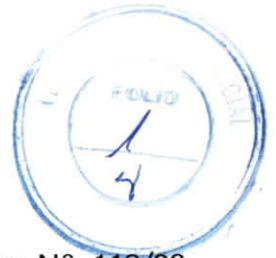
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

21.9.93

MESA DE ENTRADA

Nº 410 HS. 17- FIRMA



S/Asunto Nº 118/93.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 5
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda y Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado el Proyecto de Ley creando el Programa de Revalorización de las Discapacidades Individuales y de las Personas Discapacitadas y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 20 de setiembre de 1993.-

Dr. Domingo Santos Caballero
DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

Oswaldo A. Pizarro
OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

Miriam Liana Maldonado
MIRIAM LIANA MALDONADO
LEGISLADORA PROVINCIAL
Bloque HERRA DEL FUEGO

Maria Ana Jonjic

Enrique Pacheco
ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

MARIA ANA JONJIC
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto N° 118/93.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en
Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 20 de setiembre de 1993.-



MIRIAM LIRIANA MALDONADO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PCIO TIERRA DEL FUEGO



DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.



OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial



ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.



MARIA ANA JONJIC
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 118/93.-

LA LEGISLATURA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Programa de Revalorización de las Discapacidades Individuales y de las Personas Discapacitadas, el que tendrá como ámbito de aplicación los establecimientos educacionales de todos los niveles oficiales y privados de nuestra Provincia.

ARTICULO 2º.- Son objetivos del programa:

- a) Promover la valorización de la vida humana en todas sus manifestaciones y el respeto a las diferencias y capacidades personales más allá de cualquier discapacidad;
- b) desarrollar la adquisición de valores, actitudes, hábitos y comportamientos, tendientes a integrar socialmente a las personas con discapacidad;
- c) facilitar su rehabilitación, integración escolar y desarrollo según sus capacidades personales;
- d) promover la toma de conciencia de que en todo ser humano la discapacidad es relativa y potencial;
- e) generar interés y comportamientos en la prevención de las discapacidades y en las formas de evitarlas.

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, a través de los organismos respectivos, brindará a todos los establecimientos de su jurisdicción instrucciones sobre diversas modalidades para implementar el Programa, que permitan una flexible aplicación del mismo de acuerdo a las diferentes características del medio donde se desenvuelven sus labores educativas. Asimismo el Ministerio de Educación y Cultura difundirá material didáctico alusivo en las escuelas y colegios destinados a apoyar las acciones que en esta materia se efectúen en los mismos.

ARTICULO 4º.- Instituir como Semana de la Solidaridad al Discapacitado, la que será determinada previo estudio por el Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

R. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

MIRIAM LILIANA MALDONADO
LEGISLADORA PROVINCIAL
Pcia. TIERRA DEL FUEGO

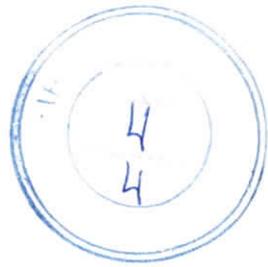
ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

MARIA ANA JONJIC
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto N° 118/93.-

María Teresa MENDEZ

Santos CABALLERO

Enrique PACHECO

María Ana JONJIC

Oswaldo PIZARO

Miriam MALDONADO

REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLADORES

Nº 118

PERIODO LEGISLATIVO 19 93

EXTRACTO: BLOQUE NUEVA DIRIGENCIA JUSTICIALISTA PROYECTO DE LEY

CREANDO EL PROGRAMA DE REVALORIZACION DE LAS

DISCAPACIDADES DE LOS INDIVIDUALES Y DE LAS PERSONAS

DISCAPACITADAS. -

Entró en la sesión de: 06-5-93

COMISION Nº 5

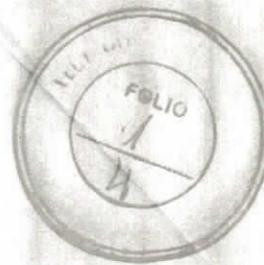
Orden del Día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirección Justicialista

LEGISLATURA P...
SECRETARIA LEGISLATIVA
04 MAY 1993
MESA DE ENTRADA
Nº 118 HS. ALBERTO FERNANDEZ
Sec. Legislativa
Mesa de Entrada



FUNDAMENTOS

El artículo 20º de nuestra flamante Constitución Provincial establece que:
El Estado Provincial protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social y laboral. Implementa políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias. Las construcciones públicas preverán el desplazamiento normal de los discapacitados. El Estado Provincial promueve a las personas excepcionales y facilita su educación especial".

En este sentido podemos afirmar que lo que se ha realizado hasta el momento no cumplió con la convicción de padres, maestros y alumnos de rescatar los mejores valores humanos a los que ellos están dispuestos a brindar. En el área Educación el sistema no es el óptimo para encarar esta Educación diferencial y las acciones tendientes a la capacitación específica son insuficientes. Las pautas de inserción laboral de discapacitados no se cristaliza en nuestra realidad y en materia de promoción de políticas tendientes a la toma de conciencia de la sociedad nada se ha hecho de significativo todavía. Es sabido que la situación de discapacidad tiene componentes objetivos (deficiencia, daño o carencia), componentes subjetivos (la propia consideración y autoevaluación de la persona discapacitada) y componentes culturales consistentes en la valoración social de la discapacidad, de la persona discapacitada y de su modo de considerarlos.

Conjugando estos tres elementos se permitirá una efectiva rehabilitación e integración social del discapacitado.

El tercero de los elementos citados es quizás el más descuidado en nuestro medio y como consecuencia de ello "el ciudadano común no sabe en la mayoría de los casos, como actuar ante un discapacitado. Funcionando así el desconocimiento, el desconcierto, el temor, el prejuicio, etc. y el resultado es lamentable.

JA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



La antigua asociación entre discapacidad con pecado, culpa y castigo, el ancestral temor a la desgracia y la confusión entre temor, el respeto, la solidaridad y la lástima, traen aparejadas conductas tendientes a negar la discapacidad, a evitarla o a disimularla, pero en todo caso atentan contra la real posibilidad de rehabilitación e integración psíquica y social de la persona discapacitada.

Teniendo en cuenta que el proceso de aculturación se dá fundamentalmente a través de la FAMILIA y del sistema Educativo, aparece como indispensable que el Estado, para hacer posible una efectiva respuesta al derecho reconocido en nuestra Carta Magna, desarrolle en el ámbito de su competencia acciones sistemáticas orientadas a lograr un adecuado marco cultural respecto a las discapacidades y las personas discapacitadas, que hagan posible, desde el punto de vista cultural su efectiva rehabilitación e integración social.

En razón de lo expuesto presentamos este proyecto de Ley, por el cual el Gobierno Provincial asume la responsabilidad de la elaboración y puesta en práctica de un "Programa de Valorización de las Discapacidades Individuales y de las Personas Discapacitadas", promoviendo comportamientos de integración social de las mismas. Programa que esta Ley encomienda a la Secretaria de Educación de nuestra Provincia para que los niños y jóvenes que concurren a sus establecimientos vayan tomando conciencia sobre la problemática de los discapacitados, reconozcan sus valores personales, alejen de sí toda inclinación a rechazarlos, marginarlos y cooperen a integrarlos sin traumas ni complejos en la vida plena en la sociedad.

MARIA T. MENDEZ de ...
Legisladora
Legislatura Provincial



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

1º.- Créase el PROGRAMA DE REVALORIZACION DE LAS DISCAPACIDADES INDIVIDUALES Y DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS, el que tendrá como ámbito de aplicación los establecimientos educacionales de todos los niveles oficiales y privados de nuestra Provincia.

2º.- Son objetivos del programa:

- a) Promover la valorización de la vida humana en todas sus manifestaciones y el respeto a las diferencias y capacidades personales más allá de cualquier discapacidad.
- b) Desarrollar la adquisición de valores, actitudes, hábitos y comportamientos, tendientes a integrar socialmente a las personas discapacitadas.
- c) Facilitar su rehabilitación, integración escolar y desarrollo según sus capacidades personales.
- d) Promover la toma de conciencia, que todo ser humano es relativo y potencialmente discapacitado.
- e) Generar interés y comportamientos en la prevención de las discapacidades y en las forma de evitarlás.

21



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



Art. 3º.- La Secretaría de Educación de la Provincia, a través de los organismos respectivos, brindará a todos los establecimientos de su jurisdicción instrucciones sobre diversas modalidades para implementar el Programa, que permitan una flexible aplicación del mismo de acuerdo a las diferentes características del medio donde desenvuelven sus labores educativas. Asimismo la Secretaría de Educación, difundirá material didáctico alusivo en las Escuelas y Colegios destinados a apoyar las acciones que en esta materia se efectúen en los mismos.

Art. 4º.- Instituir como Semana de la Solidaridad al Discapacitado, la que será determinada previo estudio por la Secretaría de Educación,

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

MARIA T. MENDEZ de GUERREIRO
Legisladora
Legislatura Provincial

Des Oca 07-10-93

FOLIO 3/4
S/Asunto Nº 118/93.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL.

410

provincia de

LA LEGISLATURA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Programa de Revalorización de las Discapacidades Individuales y de las Personas ^{cm} Discapacitadas, el que tendrá como ámbito de aplicación los establecimientos educacionales de todos los niveles oficiales y privados de nuestra Provincia.

ARTICULO 2º.- Son objetivos del programa:

- a) Promover la valorización de la vida humana en todas sus manifestaciones y el respeto a las diferencias y capacidades personales más allá de cualquier discapacidad;
- b) desarrollar la adquisición de valores, actitudes, hábitos y comportamientos, tendientes a integrar socialmente a las personas con discapacidad;
- c) facilitar su rehabilitación, integración escolar y desarrollo según sus capacidades personales;
- d) promover la toma de conciencia de que en todo ser humano la discapacidad es relativa y potencial;
- e) generar interés y comportamientos en la prevención de las discapacidades y en las formas de evitarlas.

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, a través de los organismos respectivos, brindará a todos los establecimientos de su jurisdicción instrucciones sobre diversas modalidades para implementar el Programa, que permitan una flexible aplicación del mismo de acuerdo a las diferentes características del medio donde se desenvuelven sus labores educativas. Asimismo el Ministerio de Educación y Cultura difundirá material didáctico alusivo en las escuelas y colegios destinados a apoyar las acciones que en esta materia se efectúen en los mismos.

ARTICULO 4º.- Instituir ^{ala} ~~una~~ Semana de la Solidaridad ^{de} ~~de~~ Discapacitados, la que será determinada previo estudio por el Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

M. Pizarro

[Signature]

OSVALDO SANZ CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
MIRIAM ALIANA MALDONADO
LEGISLADORA PROVINCIAL
Pcto. TIERRA DEL FUEGO

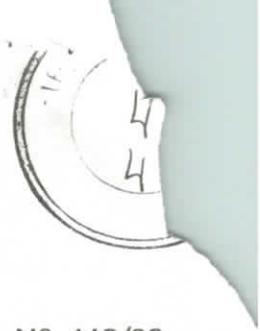
[Signature]
ROSA SACHECO
LEGISLADORA PROVINCIAL
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
MARIA ANA JONJIC
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.
06-10-93



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 118/93.-

María Teresa MENDEZ

Santos CABALLERO

Enrique PACHECO

María Ana JONJIC

Oswaldo PIZARO

Miriam MALDONADO